

RESOLUCIÓN Nº: 1365/10.-

Ramallo, 13 de octubre de 2010

VISTO:

El mal estado en que se encuentran las líneas de distribución del servicio de telefonía fija por la empresa Telecom; y

CONSIDERANDO:

Que toda instalación aérea en la vía pública constituye un efecto de impacto visual por lo que debe ser realizada en forma prolija y segura, máxime teniendo en cuenta que otros servicios como energía eléctrica, televisión por cable e internet también distribuyen en forma aérea;

Que las líneas aéreas de telefonía fija no siguen el recorrido completo de las manzanas de las localidades, no se respetan las ochavas, y por lo tanto el recorrido de las líneas aéreas se hace en forma desprolija y sin respetar la propiedad privada;

Que directamente de cada uno de los postes se desprenden conexiones para diferentes usuarios, convirtiéndose en verdaderas calesitas atravesando terrenos y viviendas; que existen postes inclinados e incluso un poste apoyado directamente en un árbol como se muestra en la fotografía adjunta;

Que existen varias cuadras con gran cantidad de cables con diferentes tensiones de tendido, ocasionando un verdadero manojo de cables sueltos, provocando complicaciones los días de vientos y tormentas donde es común cortes de cables tirados en la vía pública;

Que todo lo dicho anteriormente constituye un verdadero impacto de contaminación visual;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Procédase a solicitar a la Empresa Telecom Argentina normalice las instalaciones aéreas que se encuentran en mal estado, no permitiendo la existencia de cables sueltos instalando pre ensamblados en todos los tramos.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la empresa Telecom de Argentina SA instale los postes necesarios para configurar trazados que sigan los espacios públicos acordados con previo acuerdo de la Secretaría de Obras Públicas, sin atravesar terrenos o viviendas.-----

ARTÍCULO 3º) Dada la sesión del espacio público, queda prohibido el uso del espacio aéreo de toda propiedad privada, como así también la instalación de grampas o sistemas de amures en viviendas que no fuese en el frente de las mismas.-----

ARTÍCULO 4º) Solicítase a la empresa informe a este Honorable Cuerpo un plan de normalización de las instalaciones y comprometa la asistencia de un responsable de la Empresa para tratar el tema en un plenario de Concejales en fecha a convenir.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-----